

RESOLUCIÓN N° **1395** /2013

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **10 JUL. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14543 de fecha 25 de junio de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de junio de 2013, Recepción Final N° S/N de fecha 26 de diciembre de 1980 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad Santiago; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-738992 a nombre de **COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE DECORACION Y VESTUARIO LTDA**, Rut N° 76.197.007-0, con giro de **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS DE DECORACION**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de **BELLAVISTA N° 419, LOCAL 18**, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 34, según Recepción Final N° S/N de fecha 26 de diciembre de 1980 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad Santiago.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es **DEFINITIVO** y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc  
03.07.2013.